

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y diez minutos del día catorce de diciembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carnero Sierra, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D^a. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a. Encarnación González Pérez, D. Juan Olea Zurita, D. Manuel Arroyo García y D. Francisco Artacho Fernández asistidos del Vicesecretario acctal. D. A. S. M. O., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asiste D^a. María del Carmen Florido Flores, que excusa su presencia por viaje oficial.

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación de las acta de las sesiones anteriores de fechas 23 y 30-11-11.

Los señores reunidos excusan la lectura de las actas de las dos sesiones anteriores referidas, por conocer su contenido. Se aprueban por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de Sentencias números 3871/11, 582/11, Autos 422/11, 451/11 y 872/11, Decreto 393/11 y Diligencia Ordenación exp. 304/11.

El Secretario de la Junta da lectura resumida:

- Sentencia 3871/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en R.C.A. nº 733/2004 interpuesto por la C. D. O. P. Y T. DE LA J. D. A. contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 15-01-04 que aprobó definitivamente la Innovación del PGOU relativa al Sector SP-9 Cala de la Higuera. Esta Sentencia estima el mencionado Recurso y declara la nulidad absoluta del mencionado acuerdo de Pleno y del otro acuerdo de Pleno de 30-09-04 que aprobó el Plan Parcial de dicho Sector. El Secretario de la Junta y Asesor Jurídico Municipal informa que esta Sentencia es recurrible, aunque su criterio es que no se interponga recurso, lo que así acuerda la Junta de Gobierno.
- Sentencia 582/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga que estima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 334/09 interpuesto por S. Y T, S.A. contra desestimación por el Ayuntamiento de reclamación de la cantidad pendiente por suministro de bienes, por importe de 1.548,48 euros mas los intereses legales.
- Auto 422/11 del Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga por el que se declara caducado el R.C.A. 101/2010 interpuesto por T.

- Auto 451/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga dictado en Pieza Separada de Medidas Cautelares 156/11 en el Expte. 553/2011 a instancia de A. T. J, S.L., en sentido desestimatorio.
- Auto 872/11 del Juzgado de lo Social nº 3 de Málaga que declara la falta de jurisdicción del Orden Social del litigio expte. Social Ordinario 872/2011, recurrente F.C.C, estimando competente para ello el Contencioso-Administrativo.
- Decreto 393/11 del Juzgado de Primera instancia nº 3 de Torremolinos, en el que se acuerda archivar las actuaciones en el Juicio Monitorio 1749/2011, recurrente . D. M. A. S.L.U., al haber atendido este Ayuntamiento el requerimiento de pago, abonando el importe total reclamado.
- Diligencia de Ordenación del Juicio Monitorio 304/11 del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Torremolinos, recurrente S. M. J. reclamando cantidades derivadas de un contrato de servicios. Tras presentarse el escrito de oposición por el Letrado Asesor Municipal, dan traslado a la parte actora para conocimiento y para que presente demanda de procedimiento ordinario.

La Junta queda enterada.

3º.- Aprobación Memoria Ligas Formativas Fútbol 7 y Ligas Formativas Baloncesto.

El Secretario de la Junta da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Deportes D. Juan Olea Zurita, de fecha 2.12.11, que en lo pertinente, se transcribe:

“El Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 25 de Octubre de 2007, punto 11, recoge el Convenio “Málaga Evolucion a Red 2008-2011”, con la Excma. Diputación de Málaga.

Que dicho convenio establece los vínculos entre ambas organizaciones y la regulación del mismo para el periodo 2008-2011.

Que dentro de los proyectos y actuaciones subvencionables para el 2010 hemos tenido el siguiente.

a) JUVENTUD Y DEPORTES

LIGAS FORMATIVAS FUTBOL 7: MODULOS Y TRANSPORTE 400€
LIGAS FORMATIVAS BALONCESTO: MODULOS Y TRANSPORTE: 400€

Que actualmente nos encontramos con la necesidad de justificar dicha subvención 2010 ante la Diputación provincial.

Que dicha justificación, consiste entre otros documentos, en la Correspondiente Aprobación en Junta de Gobierno Municipal de:

1)La Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Que los gastos indicados en la relación clasificada que se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Factura. Nº Asiento contable de transferencia.	Fecha de Emisión. Fecha de la transferencia	Acreedor/ CIF. Patronato Deportivo Municipal de Benalmadena	Descripción del Gasto. Ligas Formativas Infantiles de FUTBOL 7	Importe	Fecha de Aprobación o reconocimiento de la obligación.
201100012817	01/04/11	Patrotano Deportivo Municipal de Benalmadena/	Transferencia	600€	01/04/11

Nº Factura. Nº Asiento contable de transferencia.	Fecha de Emisión. Fecha de la transferencia	Acreedor/ CIF. Patronato Deportivo Municipal de Benalmadena	Descripción del Gasto. Ligas Formativas Infantiles de Baloncesto	Importe	Fecha de Aprobación o reconocimiento de la obligación.
	23/11/11	Patrotano Deportivo Municipal de Benalmadena/	Transferencia	200	24/11/11

3) Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4) Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Es por ello solicito, Como concejal de Deportes de este Ayuntamiento, la aprobación de los mismos.”

Visto el informe emitido al respecto por Intervención de 5-12-11, que en lo pertinente se transcribe:

“Según los antecedentes obrantes en esta Intervención de mi cargo, resulta que el importe de 800 Euros, correspondiente a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para realización de los programas: Ligas formativas infantiles de fútbol-7 y baloncesto, incluidos en los Programas de CONCERTACIÓN PARA LA ANUALIDAD 2010, se ha aplicado íntegramente la finalidad prevista, según relación de gastos que se detalla:

Nº ASIENTO CONTABLE DE LA TRANSFERENCIA	RECHA RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN/FECHA PAGO	ACREEDOR C.I. F.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	21-12-2010 01-04-2011	PATRADO DEPORTIVO DE BENALMADENA G	Aportación para realización de programas ligas formativas infantiles de fútbol 7 y baloncesto	600 Euros
	23-11-2011 24-11-2011	PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMADENA	Resto aportación para realización de programas ligas formativas infantiles de fútbol 7 y baloncesto.	200 Euros

Que para la financiación de las actividades que nos ocupan, no se han recibido otros ingresos, ayuda o subvenciones procedentes de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de seguridad social vigente y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Que el importe de la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga aisladamente (puesto que no hay concurrencia de otras subvenciones o ayudas), no supera el coste total de las actividades realizadas.”

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

4º.- Aprobación Memoria Teatro de Humor de Benalmádena.

El Secretario de la Junta da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Cultura D. Francisco Artacho Fernández, de fecha 2.12.11, que en lo pertinente, se transcribe:

“El Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el Día 25 de Octubre de 2007, punto 11, recoge el Convenio “Málaga Evolucionando en Red 2008-2011”, con la Excm. Diputación de Málaga.

Que dicho convenio establece los vínculos entre ambas organizaciones y la regulación del mismo para el periodo 2008-2011.

Que dentro de los proyectos y actuaciones subvencionables para el 2011 hemos tenido el siguiente.

b) CULTURA

TEATRO DE HUMOR DE BENALMADENA: 6286,19€

Que actualmente nos encontramos con la necesidad de justificar dicha subvención 2011 ante la Diputación provincial.

Que dicha justificación, consiste entre otros documentos, en la Correspondiente Aprobación en Junta de Gobierno Municipal de:

1)La Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2)Que los gastos indicados en la relación clasificada que se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Factura. Nº Asiento	Fecha de Emisión.	Acreedor/ CIF.	Descripción del Gasto.	Importe	Fecha de Aprobación o reconocimiento de la obligación.
	14/01/11	G. C., S.A.	Programación Cultural	1831,24€	15/04/2011

		A29412095	enero 2011		
5	02/02/11	A. F. D. G.	Representación de la compañía Induo Teatro	1.233,00 €	18/05/11
01/2011/PR21	30/01/11	Producciones Y., S.L.	Representación del espectáculo "ZOO"	4.130,00 €	21/11/11

3) Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4) Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Es por ello solicito, Como concejal de Deportes de este Ayuntamiento, la aprobación de los mismos."

Visto el informe emitido al respecto por Intervención de 5-12-11, que en lo pertinente se transcribe:

"Según los antecedentes obrantes en esta Intervención de mi cargo, resulta que con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Málaga para realización de los programas: Teatro de Humor de Benalmádena, por importe de 6.286,19 Euros, incluida en los Programas de CONCERTACIÓN PARA LA ANUALIDAD 2011, se han reconocido obligaciones de gasto por importe total de 7.194,24 Euros, según el siguiente:

Nº ASIENTO CONTABLE DE LA OBLIGACIÓN/FECHA	Nº FACTURA/ FECHA FACTURA	ACREEDOR/ C.I.F.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4/ 15-04-2011	277511-A.F./14-01-2011	G.C.,S.A./	Programación cultural mes de enero/2011	1.831,24 Euros
/ 18-05-2.011	5/ 02-02/2011	A. F. D. G.	Representación teatral en Casa de la Cultura al 28-01-2.011	1.412,46 Euros
21-11-2.011	01-2011-PR21/ 30-01-2.011	Producciones Y. S.L	Representación espectáculo "ZOO" en Casa de la Cultura el 30-01-11	4.130.00 Euros

Que para la financiación de las actividades que nos ocupan, no se han recibido otros ingresos, ayuda o subvenciones procedentes de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de seguridad social vigente y se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Que el importe de la aportación concedida por la Excm. Diputación Provincial de Málaga aisladamente (puesto que no hay concurrencia de otras subvenciones o ayudas), no supera el coste total de las actividades realizadas, no obstante se hace constar expresamente que a fecha de hoy no ha tenido entrada en las arcas municipales el ingreso de la subvención."

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

5º.- Peticiones de calificación de I + E proyectos empresariales de D. J. C. O. J., Dª. A. L. D. y D. A. S. C.

La Junta, por unanimidad acuerda dejar el asunto en mesa.

6º.- Escritos y comunicaciones.

6.1.- Relaciones de bodas.

Relación bodas 3 de diciembre de 2011-12-14 (Ya celebradas)

Hora	Contrayente 1	Contrayente 2
	CONCEJALA CONCEPCIÓN TEJADA ARCAS	
12:00	M. E. N.	M. d. C. D. M.
12:15	O. O.	V. P. G.
12:30	D. G. L.	E. S. G.
13:00	E. M. C.	B. S. B.
	CONCEJAL FRANCISCO JOSE SALIDO PORRAS	
17:00	I. P. Z.	M. d. R. L. J.
17:30	J. J. G.	M. d. C. Ch. V.
18:00	S. O.	J. N. M.

Relación bodas 10 de diciembre de 2011 (Ya celebradas)

	CONCEJAL RAFAEL OBRERO ATIENZA	
13:00	G. G. Á.	E. M. M. H.
	CONCEJALA ANA MARIA MACIAS GUERRERO	
12:00	A. B. Z.	J. G.
12:30	B. P. N.	S. M. R. B.

Relación de bodas 17 de diciembre de 2011-12-14

	CONCEJAL FRANCISCO ARTACHO FERNÁNDEZ	
17:00	S. B. G.	M. F. S. F.
17:30	J. F. F.	N. N.
17:45	S. Ch.	R. B. R.
18:00	E. R. M.	M. I. V. A.

La Junta queda enterada.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio al concejal Sr. Artacho para las bodas del próximo día 17.

7º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión a propuesta del Sr. Alcalde y aceptada su inclusión como asunto a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del que a seguido se indica:

Propuesta para la actualización del precio público del transporte urbano municipal.-

Se da cuenta del escrito del Consejero Delegado de INNOBEN D. Francisco Artacho Fernández, de 28.11.11, que en lo pertinente, se transcribe:

“La C. E. de T. S.A. (Portillo) se ha dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena solicitando el incremento de las tarifas del Servicio Urbano de Transporte del Ayuntamiento de Benalmádena.

Que según el Contrato de Servicio de Transporte Público de Benalmádena firmado el 24 de Octubre de 2005, se recoge en el punto 8.2: “El Ayuntamiento revisará las tarifas anualmente con un incremento nunca inferior al IPC real al 31 de diciembre del año anterior.

Y considerando la posible integración del Servicio Urbano del Ayuntamiento de Benalmádena en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, y para igualar las tarifas que mantiene el Consorcio de Transporte.

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito y en atención a los motivos aludidos, se autorice las tarifas que a continuación se proponen, con fecha de entrada en vigor para el 1 de enero de 2012.

TARJETA ORDINARIA POR VIAJE	0,83 € (IVA incluido)
TARJETA PENSIONISTA POR VIAJE	0,35 € (IVA incluido)
TARJETA ESTUDIANTE POR VIAJE	0,50 € (IVA incluido)
BILLETE ORDINARIO	1,40 € (IVA incluido)
TRANSBORDO	0,59 € (IVA incluido.)”

El Sr. Interventor explica que este asunto es de la competencia de la Junta de Gobierno y se trata de actualizar las tarifas, está pendiente de su informe.

La Junta acuerda por unanimidad dejar el asunto pendiente del informe de Intervención.

8º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.